

PROVIDENCIA, 23 MAR. 2023

EX.Nº 384 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 4º letra j); 5º letra d); 12, 63 letra i) y 65 letra ñ) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.958 de 30 de diciembre de 2022, se eliminó del Rol General de Patentes, las patentes de alcoholes cuyo giro es **RESTAURANTE DIURNO**, ROL N°4-23939, **RESTAURANTE NOCTURNO**, ROL N°4-23940 y **SALON DE MUSICA EN VIVO**, ROL N°4-23955 en calle **DARDIGNAC N°073**, presentada por la sociedad **GASTRONOMICA SOCIATES SpA**, RUT.N°77.346.412-K, debido a que se le han cursado tres infracciones por Ley de Alcoholes, una infracción a la Ordenanza Sobre Ruidos Molestos con condena; diversos reclamos por ruidos molestos y la opinión desfavorable de la Junta de Vecinos y porque se trata de un sector con numerosas patentes de alcoholes que provocan externalidades negativas en un barrio que es también residencial.-

2.- La carta de reconsideración sin fecha de don Giovanni Giovine Gutiérrez, por la sociedad Gastronómica Sociates SpA, Ingreso Externo N°772 de 24 de enero de 2023.-

3.- El Informe N°114 de 24 de febrero de 2023 de la Dirección Jurídica.-

4.- El Memorándum N°3.853 de 28 de febrero de 2023, de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

5.- El Acta N°71 de la Sesión Ordinaria de 7 de marzo de 2023, del Concejo Municipal.-

6.- Los Acuerdos N°663 y N°664 adoptados en Sesión Ordinaria N°71 de la Sesión Ordinaria de 7 de marzo de 2023, del Concejo Municipal.-

DECRETO:

1.- Recházase la reconsideración interpuesta en contra del Decreto Alcaldicio EX.Nº1.958 de 30 de diciembre de 2022, que eliminó del Rol General de Patentes, las patentes de alcoholes cuyo giro es **RESTAURANTE DIURNO**, ROL N°4-23939 y **RESTAURANTE NOCTURNO**, ROL N°4-23940 en calle **DARDIGNAC N°073**, presentada por la sociedad **GASTRONOMICA SOCIATES SpA**, RUT.N°77.346.412-K, debido a la opinión desfavorable de la junta de vecinos del sector que reclama por el mal comportamiento del local que afecta negativamente a los residentes del barrio; por los ruidos molestos que ocasiona permanentemente; porque a pesar de no habersele renovado las patentes de alcoholes, han seguido funcionando permitiendo el consumo de bebidas alcohólicas sin venta de alimentos preparados y por mantener espectáculo en vivo sin tener patente para ello, todo lo cual se muestra claramente en el video que se muestra al concejo.-

2.- Recházase la reconsideración interpuesta en contra del Decreto Alcaldicio EX.Nº1.958 de 30 de diciembre de 2022, que eliminó del Rol General de Patentes, las patentes de alcoholes cuyo giro es **SALON DE MUSICA EN VIVO**, ROL N°4-23955 en calle **DARDIGNAC N°073**, presentada por la sociedad **GASTRONOMICA SOCIATES SpA**, RUT.N°77.346.412-K, por la opinión desfavorable de la junta de vecinos del sector; reclamos permanentes de los vecinos residentes por ruidos molestos y disturbios que provoca el funcionamiento de este local en un barrio que tiene altos índices de delitos de mayor connotación pública que son conocidos por toda la ciudadanía y por que a pesar de habersele no renovado la patente de salón de música en vivo han seguido funcionando, todo lo cual se muestra en el video que se ha exhibido en la Sesión Ordinaria N°71 de la Sesión Ordinaria de 7 de marzo de 2023, del Concejo Municipal.-

3.- En contra del presente Decreto el afectado puede interponer ante la Alcaldesa los siguientes recursos:

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 384/ DE 2023

3.1.- De reposición, contemplado en el artículo 59 de la Ley N°19.880, en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación de este Decreto.-

3.2.- De ilegalidad, contemplado en el artículo 151 de la Ley N°18.695, dentro del plazo de 30 días contados desde la notificación de este Decreto.

3.3.- De revisión, contemplado en el artículo 60 de la Ley N°19.880, dentro del plazo de un año contado desde la fecha de este Decreto.-

4.- Notifíquese el presente decreto por el Departamento de Rentas en conformidad a las normas vigentes sobre el particular.-

Anótese, comuníquese y archívese.-



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUISADA
Secretario Abogado Municipal



EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

CVR/MRMQ/sgr.-

Distribución:

Interesada

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales (Departamento de Catastro e Inspección)

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 1032 /